



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: RATIFICACION DOCENTE – URIARTE MORA CARLOS MANUEL

OFICIO N° 000004-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 0016-FO-D-2020 de 06.01.2020, la Decana de la Facultad de Odontología, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 013-FO-D-2020 de 06.01.2020, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través de Oficio N° 217-FO-CPEYPD-2019 de fecha 12.12.19, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, eleva el Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Odontología, en sesión ordinaria del 02.01.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con Oficio N° 0226-FO-D-2020 del 12.03.2020, se remite la Resolución de Decanato N° 0102-FO-D-2020 del 05.03.2020, que resuelve Rectificar la Resolución de Decanato N° 0013-FO-D-2020 de 06.01.2020, por las consideraciones expuesta.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08.2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID 19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RATIFICACIÓN DOCENTE

pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0013-FO-D-2020 de 06.01.2020 y Resolución de Decanato N° 0102-FO-D-2020 de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

| N° | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Última Ratificación | Fecha de Ratificación |
|----|----------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | Uriarte Mora Carlos Manuel | Asociado TC 40 horas | 56.00 puntos | 15.05.2014 (R.R N° 02494-R-14) | 15.05.2019 |

Expedientes n° 52637-20200000001 y 06674, 06474-FO-2019 y 00884-FO-2020

2. FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL: RATIFICACION DOCENTE – 03 DOCENTES

OFICIO N° 000005-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 1391-D-FII-2019 de 09.12.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 1175-D-FII-2019 de 06.12.2019 (**fs.02**), que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través de Acta N° 2-CPED-2019 del 29.11.19, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ingeniería Industrial, eleva el Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, en sesión ordinaria N° 23 del 05.12.19, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 11.12.2019, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, a través del Oficio N° 009-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 del 21.01.2020, se elevó a rectorado con el informe correspondiente.

Que, con previsto s/n de fecha 06.02.2020, el Consejo Universitario devolvió el expediente, a fin de precisar si doña Rosmeri Mayta Huatuco, profesora principal es a D.E o T.P 40 horas.

Que, con Oficio N° 040-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 del 10.02.2020, se deriva los actuados a la Facultad de Ingeniería Industrial, a efectos de subsanar la observación indicada por el Consejo Universitario y corregir el error material cometido.

Que, con proveído s/n de fecha 10.03.2020, la Facultad de Ingeniería Industrial, devolvió el expediente levantando la observación y precisando que la categoría de doña Rosmeri Mayta Huatuco, profesora principal es de D.E.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RATIFICACIÓN DOCENTE

N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08.2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1175-D-FII-2019 de 06.12.2019, Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

| N° | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Última Ratificación | Fecha de Ratificación |
|----|---------------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 01 | HUARI EVANGELISTA, Félix | ASOCIADO T.C 40 horas | 62.16 puntos | 15.05. 2014 (R.R N° 02504-R-2014) | 15.05.2019 |
| 02 | MAYTA HUATUCO, Rosmeri Agustina | PRINCIPAL D.E | 84.58 puntos | 06.03.2012 (R.R N° 01202-R-2012) | 06.03.2019 |
| 03 | ARROYO SALAZAR, Jorge Hugo Omar | AUXILIAR T.P 20 horas | 63.23 puntos | 08.11.2016 (R.R N° 05715-R-2016) | 08.11.2019 |

Expedientes n° 52637-20200000001 y 05321-FII-2019

3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: RATIFICACION DOCENTE – PAULO CESAR OLIVARES TAIPE

OFICIO N° 000006-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 1217/FCM-D/2019 de 10.12.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 0749/FCM-D/2019 de 04.12.2019, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de Oficio N° 0183-FCM-CEPD-2019 de fecha 18.11.19, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva las Actas e Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas, en sesión del 28.11.19, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 25.02.2020, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08.2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0749/FCM-D/2019 de 04.12.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

RATIFICACIÓN DOCENTE

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Última Ratificación | Fecha de Ratificación |
|----|-----------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | Olivares Taipe, Paulo César | Auxiliar TP 20 horas | 61.80 puntos | 16/11/2016 (R.R Nº 05707-R-16) | 16/11/2019 |

Expedientes N^a 52637-20200000003 y 03556-FCM-2019